



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO ROR-05-15

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 14:00 horas del día siete de julio del año dos mil quince, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-05-15** para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LICENCIAS DE CONDUCIR, POR MEDIO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, BIENES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

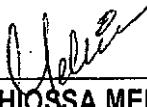
En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria número ROR-05-15:

PRESIDENTE:

SECRETARIO EJECUTIVO:


LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA,

Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor del Estado y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.


LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA

Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ
FRANCO,
Representante Suplente de la Secretaría de
Finanzas de Gobierno del Estado de
Aguascalientes.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES
Representante de la Coordinación Estatal de
Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,
Representante suplente de la Cámara Nacional
de Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE
LIRA,
Representante de la Secretaría de Fiscalización
y Rendición de Cuentas del Estado.

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO
HERNÁNDEZ,
Director General Administrativo de la Secretaría
de Seguridad Pública del Estado y
Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Lic. Serhiosa Melina Vega Vega, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la Reunión Ordinaria ROR-05-15, en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada:

2.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LICENCIAS DE CONDUCIR, POR MEDIO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, BIENES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición No.00599/2015 del parte de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto total de \$2'503,296.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., para la adquisición de material para impresión de licencias de conducir.

2. A continuación se presenta la requisición No. 00599/2015



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 599 :RB/0000599/2015

| | |
|--------|--|
| 07 | SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA |
| 0708 | DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL PUBLICO |
| 070801 | DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL PUBLICO |

Estatus AUTORIZADA

| Estatus | Fecha | Hora |
|---------------------------|----------------|----------|
| Elaboración | mar 30/06/2015 | 11:39:52 |
| Autorización Presupuestal | mar 30/06/2015 | 17:55:54 |

Tipo de Requisición GA

Tipo de Compra INVITACIÓN A TRES PERSONAS POR EXCEPCION

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|------------------|-----------------|-----|--------------|-------|
|------------|----------|------------------|-----------------|-----|--------------|-------|

1 218010017 120.00 PIEZA \$2,006.40 \$321.02 \$279,290.88

Descripción

CINTA DE COLOR:
CINTA DE COLOR MARCA: FARGO, MODELO: 84051 YMCK PARA 500 IMPRESIONES

120.00 \$279,290.88 07080103115218011101

2

218010018 80.00 PIEZA \$1,248.00 \$198.68 \$115,814.40

Descripción

FILM DE IMPRESION:
FILM DE IMPRESIÓN MARCA: FARGO, MODELO: 84063 PARA 750 IMPRESIONES

80.00 \$115,814.40 07080103115218011101

3

218010019 480.00 PIEZA \$705.60 \$112.90 \$392,678.08

Descripción

LAMINADOR TRANSPARENTE:

LAMINADOR TRANSPARENTE MARCA: FARGO, MODELO: 82600 DE 0.6 MILESIMAS DE ESPESOR PARA 250 APLICACIONES

480.00 \$392,678.08 07080103115218011101

4

218010014 60,000.00 PIEZA \$30.40 \$4.86 \$2,116,840.00

Descripción

TARJETAS DE PVC:

TARJETA DE PVC 60% PET 40% MARCA: FARGO, TAMAÑO CR80 GROSOR DE 30 MILESIMAS CON CHIP INTERNO MIFARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTES Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLESCENTE MODELO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

60,000.00 \$2,116,840.00 07080103115218011101

Total \$2,903,623.36

Justificación:

MATERIAL PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR

Proyecto:

OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
01/jul/2015



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 599 :RB/0000599/2015

| 07 | SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA | Estatus | AUTORIZADA |
|---------------------|--|--|-------------------------|
| 0708 | DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL PUBLICO | Elaboración | mar 30/06/2015 11:39:52 |
| 070801 | DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL PUBLICO | Autorización Presupuestal | mar 30/06/2015 17:55:54 |
| Tipo de Requisición | | GA | |
| Tipo de Compra | | INVITACIÓN A TRES PERSONAS POR EXCEPCION | |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|------------------|-----------------|-----|--------------|-------|
| | | | | | | |

Entrega:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Responsable de Recepción: MARÍA LUISA ABURTO GONZALEZ
Teléfono: 9102055
Tiempo de Entrega: 30



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Acompaña a la requisición No. 00599/2015, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
 2. Investigación de Mercado.
 3. Oficio No. SSP/DGA/909/2015 de fecha 30 de junio de dos mil quince suscrito por el General Brigadier M.C. David Pérez Landeros, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado en suplencia del Secretario de Seguridad Pública con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
 4. Justificación de Adquisición de bienes de fecha 30 de junio de dos mil quince suscrito por suscrito por el General Brigadier M.C. David Pérez Landeros, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado en suplencia del Secretario de Seguridad Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
 5. Oficio número SSP/DL/041/2015, de fecha 30 de junio de 2015, emitido por la Técnica María Aburto González.

A continuación se presenta la información anteriormente relacionada.

Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones

| AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES | | PROGRESO para todos | |
|--|--|--|----------------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2015 | |  GOBIERNO DISTRIBUIDOR DE AGUAS ALTALES OFICIAL MAYOR, UR. DE FRANQUICIA Y COMITÉ DE PROYECTOS DE CONTRATACIÓN RECIBIDO 01 JUL. 2015 HORA: _____ PARA REVISIÓN: _____ FIRMAS: _____ DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES | |
| NÚMERO DE REQUISICIÓN: 00599/2015 | | | |
| ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA 30/JUNIO/2015 | | | |
| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | |
| ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL | | | |
| ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECLAMOS CONTRATACIÓN?: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> no aplica <input checked="" type="checkbox"/> X. | | | |
| CONCEPTO | JA QUIÉN VA DIRIGIR EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
| MATERIAL PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN | A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE REQUIERAN EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN DE COMBINADOS. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado | JUSTIFICACIÓN PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE CONDUCCIÓN. Art. 17 fracc. II y III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado | \$ 2,903,823.36 |
| ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES | OFICIAL MAYOR |
| DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | GRAL. EN JEF. SEGURO MAC DAVID PRIETO HERNÁNDEZ | LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA, | C.P. DAVID PÉREZ HERNÁNDEZ |
| LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA, H. HERNÁNDEZ | DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIGILANCIA DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE LA FISCALÍA ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II DEL AGUARDAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE PARA UN SEGURIDAD PÚBLICA | | |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REVISIÓN DE COMPRA NÚMERO: D0599/2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 29 DE JUNIO DE 2015

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana | promedio |

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional | internacional |

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional | internacional |

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: calidad y oportunidad | otros |

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL no NACIONAL no CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUATRO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no

| No. Del Proveedor o Negocio | No. De Prueba | Nombre del proveedor | Resumen de la Descripción del bien, actividad o servicio | Proveedores los cuales se solicitan de calidad y oportunidad? | Certidón de Número a ser llevado a RENIEC | Dónde del País, Nacional e Internacional (S) | Requisito 1 (%) | Requisito 2 (%) | Requisito 3 (%) | Precio Unitario (S) |
|-----------------------------|---------------|---|---|---|---|--|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| PRO1114 | 1 | LATIN ID. S.A. DE C.V. | CARA DE COLOR BLANCO FABRICADO MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 2,000.40 |
| PRO1145 | 1 | SISTEMAS AUTOMATICOS DE IDENTIFICACION SA DE CV | CARA DE COLOR BLANCO FABRICADO MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 2,004.15 |
| PRO1178 | 1 | EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA | CARA DE COLOR BLANCO FABRICADO MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 1,000.20 |
| PRO1144 | 2 | LATIN ID. S.A. DE C.V. | PLATEADO SIN MARCA FABRICADO MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 1,040.00 |
| PRO1143 | 2 | SISTEMAS AUTOMATICOS DE IDENTIFICACION SA DE CV | PLATEADO SIN MARCA FABRICADO MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 1,081.85 |
| PRO1079 | 2 | EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA | PLATEADO SIN MARCA FABRICADO MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 1,151.43 |
| PRO1144 | 3 | LATIN ID. S.A. DE C.V. | LAMINA DE PLASTICO TRANSPARENTE Y FINA FABRICADA MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 170.93 |
| PRO1143 | 3 | SISTEMAS AUTOMATICOS DE IDENTIFICACION SA DE CV | LAMINA DE PLASTICO TRANSPARENTE Y FINA FABRICADA MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 175.82 |
| PRO1079 | 3 | EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA | LAMINA DE PLASTICO TRANSPARENTE Y FINA FABRICADA MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 185.00 |
| PRO1144 | 4 | LATIN ID. S.A. DE C.V. | PLATEADO SIN MARCA FABRICADO MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 30.40 |
| PRO1143 | 4 | SISTEMAS AUTOMATICOS DE IDENTIFICACION SA DE CV | PLATEADO SIN MARCA FABRICADO MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 32.00 |
| PRO1079 | 4 | EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA | PLATEADO SIN MARCA FABRICADO MEDIANTE TECNOLOGIA DE IMPRESIONES | <input checked="" type="checkbox"/> | 100 | NACIONAL | | | | \$ 34.50 |

FUENTES CONSULTADAS 3

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADOR DE SERVICIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS

C. MARÍA LUIS ABURTO GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UC. CRISTOBAL FERNANDO PIQUET HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio No. SSP/DGA/909/2015 de fecha 30 de junio de dos mil quince suscrito por el General Brigadier M.C. David Pérez Landeros, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado en suplencia del Secretario de Seguridad Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Seguridad Pública.

No. DE OFICIO: SSP/DGA/909/2015

ASUNTO: Material de Licencias.

Aguascalientes, Ags. A 30 de Junio de 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 7, 24 y 30 y artículo transitorio DECIMO PRIMERO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones X Y XIV, 6, 8, 24 FRACCION II y 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 3, fracción I, 5 fracción II, 6, 7, 8 y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisición No. 599/2015 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de "Material para Impresión de Licencias de Conducir" que incluye cinta de color marca Fargo, Film de Impresión marca Fargo, Laminador Transparente marca Fargo, tarjetas PVC marca Fargo, siendo que en cuanto a los consumibles se requieren de marca Fargo ya que se cuenta con impresoras de esta marca y los materiales necesarios para imprimir deben ser de la marca en mención ya que no acepta genéricos, el cambio de marca repercutiría en el no funcionamiento de las impresoras e interrumpirla la garantía de los equipos existentes siendo ésta de tres años contando desde el año 2013; tal y como se acredita con el oficio SSP/DL/041/2015 suscrito por la Tec. María Luisa Aburto González Encargada del Área de atención al público de esta Secretaría, mismo que se adjunta al presente. De la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción siempre que no exista disposición legal en contrario, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra establece

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de Invitación cuando menos tres personas por excepción cuando se presente algunos de los siguientes supuestos:

- I. Existan razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicio de marca determinada;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Seguridad Pública.

No. DE OFICIO: SSP/DGA/909/2015

ASUNTO: Material de Licencias.

Aguascalientes, Ags. A 30 de Junio de 2015.

Se solicita que ésta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo en caso de darse a conocer, por que se pondría en peligro la seguridad en el Estado de Aguascalientes al poderse reproducir, clonar y se pueda dar a conocer las especificaciones de los materiales de las licencias de conducir del Estado, evitando, con ello su falsificación y el robo de identidad, todas estas medidas tienen como propósito la certeza, la garantía, de que el documento es único e individual.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA CON FUNDAMENTO
EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 11 Y ARTICULO 20 FRACCION III DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO
GENERAL BRIGADIER M.C.

DAVID PEREZ LANDEROS

c.b.p. Lic. Jorge Alejandro Davalos Loza, Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor. Presente;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Adquisición de bienes de fecha 30 de junio de dos mil quince suscrito por suscrito por el General Brigadier M.C. David Pérez Landeros, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado en suplencia del Secretario de Seguridad Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

| <p>Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes</p> <p>Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes de Junio del año dos mil quince;</p> <p>Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracciones XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3, Fracción I, artículos 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el siguiente,</p> <p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:</p> <p>"La adquisición de consumibles para la impresión de licencia de conducir es indispensable para poder llevar a cabo la emisión de las solicitudes por parte de la ciudadanía del documento necesario para poder circular en regla y en cumplimiento de la Ley de Vialidad del Estado.</p> <p>Estrategia 3.4. Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y Servicios públicos.</p> <p>Creación de organismos y mecanismos que garanticen la prestación de servicios de manera eficiente y oportuna tanto a la población en general como a los servidores públicos que con su actuación diaria hacen posible la realización de todas y cada una de las estrategias planteadas en el presente Plan Sexenal.</p> <p>Objetivo 3.4.3. Impulsar la homogeneidad en los procesos, procedimientos, lineamientos y disposiciones normativas en Gestión Pública.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Resultado esperado</th><th>Indicador</th><th>Estatus Actual</th><th>Méta 2016</th></tr></thead><tbody><tr><td>Homogenizar los trámites y procedimientos.</td><td>Trámites normativos de la Gestión Pública homogeneizados</td><td>100%</td><td>150%</td></tr><tr><td>Desarrollar un manual único de trámites y servicios públicos.</td><td>Creación del manual</td><td>No disponible</td><td>1 manual</td></tr><tr><td>Líneas de Acción:</td><td>3.4.3.1. Revisión integral a la normatividad estatal, gestión y contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y proceso jurídico. 3.4.3.2. Acercamiento de los servicios al ciudadano, mediante más y nuevos trámites electrónicos. 3.4.3.3. Contar con el manual único de lineamientos de trámites y servicios. 3.4.3.4. Aumentar el número de trámites y servicios ofrecidos, en los Caseros Automáticos de Servicios. 3.4.3.5. Generar el Manual Único de Políticas y Lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S).</td><td></td><td></td></tr></tbody></table> <p>COMITÉ DE ADQUISICIONES B E C I B F D G</p> <p>02 JUL 2015</p> <p>HORA: 11:56 RECIBID: 1 Dir. General de Adquisiciones</p> | | | | Resultado esperado | Indicador | Estatus Actual | Méta 2016 | Homogenizar los trámites y procedimientos. | Trámites normativos de la Gestión Pública homogeneizados | 100% | 150% | Desarrollar un manual único de trámites y servicios públicos. | Creación del manual | No disponible | 1 manual | Líneas de Acción: | 3.4.3.1. Revisión integral a la normatividad estatal, gestión y contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y proceso jurídico. 3.4.3.2. Acercamiento de los servicios al ciudadano, mediante más y nuevos trámites electrónicos. 3.4.3.3. Contar con el manual único de lineamientos de trámites y servicios. 3.4.3.4. Aumentar el número de trámites y servicios ofrecidos, en los Caseros Automáticos de Servicios. 3.4.3.5. Generar el Manual Único de Políticas y Lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S). | | |
|---|---|----------------|-----------|--------------------|-----------|----------------|-----------|--|--|------|------|---|---------------------|---------------|----------|--------------------------|---|--|--|
| Resultado esperado | Indicador | Estatus Actual | Méta 2016 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Homogenizar los trámites y procedimientos. | Trámites normativos de la Gestión Pública homogeneizados | 100% | 150% | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Desarrollar un manual único de trámites y servicios públicos. | Creación del manual | No disponible | 1 manual | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Líneas de Acción: | 3.4.3.1. Revisión integral a la normatividad estatal, gestión y contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y proceso jurídico. 3.4.3.2. Acercamiento de los servicios al ciudadano, mediante más y nuevos trámites electrónicos. 3.4.3.3. Contar con el manual único de lineamientos de trámites y servicios. 3.4.3.4. Aumentar el número de trámites y servicios ofrecidos, en los Caseros Automáticos de Servicios. 3.4.3.5. Generar el Manual Único de Políticas y Lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S). | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:

| NÚMERO | DETALLE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO | PROVEEDOR Y ESTIMADO AUTOMATICO DE ENTREGA/DEVOLUCIÓN | PROVEEDOR ALFONSO YARELAZ Y CIA S.A DE C.V. |
|--------|---|-------------|--------------------|-------------------------------|---|---|
| 1 | CINTA DE COLOR MARCA FARGO MODELO 64051 YMCK PARA 500 IMPRESIONES | PIEZA | 120 | \$ 2,000.40 | \$ 2,000.10 | \$ 1,980.00 |
| 2 | FILM DE IMPRESIÓN MARCA FARGO MODELO 641055 PARA 750 IMPRESIONES | PIEZA | 60 | \$ 1,248.00 | \$ 1,233.95 | \$ 1,153.40 |
| 3 | LAMINADOR TRANSPARENTE MARCA FARGO MODELO 83600 DE 0.8 MILESES MAS DE ESPESOR PARA 250 APLICACIONES | PIEZA | 400 | \$ 705.60 | \$ 725.02 | \$ 685.30 |
| 4 | TARJETA DE PVC 60% PET 40% MARCA FARGO TANDEM CRISTALINA DE 30 MILISESAS CON CHIP INTELICO, 16 MIFARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS ALIMENTANTE Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERMANENTE MODELO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES | PIEZA | 80000 | \$ 30.40 | \$ 32.00 | \$ 26.50 |

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES/PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: La totalidad del material se entrega en 10 días naturales después del fallo de la adjudicación.

Lugar de Entrega: Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Av. Aguascalientes S/N Col. Ex Ejido Ojo caliente C.P., 20190.

Responsable de la Recopilación: C. María Luisa Aburto González, Jefe del Departamento de Licencias de la Secretaría de Seguridad Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

| NÚMERO | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | IMPRESORAS | IMPRESORAS | CONSUMO (ESTIMADO) |
|--------|--|--------|----------|-------------|-------------|--------------------|
| 1 | CINTA DE COLOR MARCA FARGO MODELO 84051 YMCK PARA 600 IMPRESIONES | PEZA | 100 | \$ 2,005.40 | \$ 2,004.10 | \$ 1,935.30 |
| 2 | FILM DE IMPRESIÓN MARCA FARGO MODELO 84053 PARA 720 IMPRESIONES | PEZA | 80 | \$ 1,240.00 | \$ 1,233.80 | \$ 1,153.40 |
| 3 | LAMINADOR TRANSPARENTE MARCA FARGO MODELO 84054 CON 30 MILESIMAS DE ESPEJO PARA 250 APLICACIONES | PEZA | 400 | \$ 705.00 | \$ 722.82 | \$ 665.30 |
| 4 | TARJETA DE PVC 80% PET 40% MARCA FARGO TAMAÑO CR80 GROSOR DE 30 MILESIMAS CON CHIP INTERNO Y CIFRADO DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTES Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLESCENTE MODELO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES | PEZA | 10000 | \$ 30.40 | \$ 32.00 | \$ 28.50 |

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN/PROUESTO

Se considera conveniente efectuar una adquisición mediante invitación cuando Menos a Tres Personas por Excepción conforme a lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que señalan textualmente:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación el cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos

- I. Existen razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios de marca determinada.

Lo anterior en virtud de que ésta Dependencia requiere bienes de marca determinada con características técnicas específicas como lo contienen los de la marca FARGO; resultando por ello aplicable la fracción I del artículo 61 del ordenamiento legal citado debido a la necesidad de adquirir material de la marca FARGO en cuanto a los consumibles, toda vez que el equipo de impresoras con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública es de esa marca; y por ello no aceptan el suministro de materiales genéricos. De igual manera se requiere que las tarjetas de PVC sean de marca FARGO, para que se garantice la funcionalidad y la continuidad del servicio en el uso de los equipos adquiridos, pudiéndose generar con el cambio de marca en los consumibles y bienes que se pretenden adquirir daños irremediables en el funcionamiento de las impresoras, pudiendo acarrear graves consecuencias que puedan generar la pérdida total del bien ya adquirido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta pertinente señalar que la marca FARGO en equipos de impresión ha cubierto las necesidades específicas en ésta Dependencia, resultando también favorable la continuidad de uso en los equipos en mención, en virtud de ser los que actualmente son utilizados en el Departamento de Licencias y Permisos para conducir y; corriendo el riesgo de que al variar la marca repercutiría directamente en costos de implementación, arranque de un nuevo sistema, horas hombre y atención al público, función específica de éste departamento adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad en el Estado.

La contralación se debe realizar con los más altos índices de Seguridad porque infiere directamente sobre la Confidencialidad de la información sobre la base de datos de personas tramitantes de licencias de conducir, ya que en caso de ser vulnerada podría alterar el orden público, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado, solicitando reunir las garantías de confiabilidad y confidencialidad requeridas por esta Secretaría de Seguridad Pública.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto autorizado anual de la adquisición es de \$2,903,823.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTI TRES PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR

| RAZÓN SOCIAL | DOMICILIO | TELEFONOS | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL |
|---|--|------------------|-------------------------------------|
| SISTEMAS AUTOMATICOS DE IDENTIFICACION SA DE CV | AV AGUASCALIENTES No 601, FRACC. DEL VALLE AGUASCALIENTES AGS MEXICO C.P. 20080 | (449) 915-77-11 | CARLOS VALDES S. |
| LATIN ID, S.A. DE C.V. | AV CIRCUNVALACION AGUSTIN YANEZ 2583 INT 9 COLONIA ARCOS VALLARTA CP 44130 GUADALAJARA JAUZCO | 01 (33) 36309896 | EDUARDO RAFAEL RODRIGUEZ- HERNANDEZ |
| EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA | MIGUEL CALDERA 105-A FRACC. LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS | 01 (449) 9171785 | EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

| | |
|---------------|---|
| Economía | Toda vez que existe la necesidad de adquirir el material de Licencias de la marca "Fargo", es indispensable llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, sin embargo una vez llevado dicho procedimiento se adjudicara al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados. |
| Eficacia | El realizar la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, conlleva la obtención de las mejores condiciones disponibles con la marca requerida ya que esta Secretaría de Seguridad Pública dará cumplimiento al requerimiento de la obtención de la licencia de conducir por parte de ciudadana. |
| Eficiencia | El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la Requisición número 599/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el lecho presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes. |
| Imparcialidad | Al llevarse a cabo el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán su participación de ninguno de ellos, ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información. |
| Honestidad | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores "Sistemas Automáticos de Identificación S.A. DE C.V. LATIN ID S.A. DE C.V. Eduardo Felipe Alonso Varela" sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

| | |
|---------------|--|
| | Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes |
| Transparencia | Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no se puede hacer pública. |

Así lo proveyo y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR EL ARTICULO 11 Y ARTICULO 20 FRACCION III DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO
GENERAL BRIGADIER M.C.

DAVID PEREZ LANDEROS

ÁREA ADMINISTRATIVA
El Director General Administrativo de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE
El Jefe del Departamento de Licencias de la Secretaría de Seguridad Pública.

C. María Luisa Aburto González



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Oficio número SSP/DL/041/2015, de fecha 30 de junio de 2015, emitido por la Técnica María Aburto González.

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA.**

OFICIO No. SSP/DL/041/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Aguascalientes, Ags., a 30 Junio de 2015.

**LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.**

Por medio del presente se informa que lo correspondiente a las partidas de consumibles (cinta de color, film de impresión, laminador transparente y tarjetas de PVC), le informo que estos consumibles se requieren de la marca Fargo, mismos que se reflejan en la requisición de compra 00599/2015 por las razones que a continuación se enlistan:

- El equipo de impresión con que cuenta esta Secretaría es de la marca FARGO, mismo que fue adquirido en el ejercicio 2013. En la actualidad aun se encuentra funcional el equipo en mención, siendo que al momento de adquirirse con el proveedor este otorga una garantía de tres años en impresora y de por vida para el caso del cabezal de esta. De igual manera para que el equipo no pierda garantía, se requiere que los materiales que se utilicen para la impresión de las licencias de conducir sean de la misma marca que el equipo de impresión. El uso de consumibles de una marca diferente generaría que las impresoras perdieran garantía, así como daños irreparables en su funcionamiento.
- El que los consumibles sean de la marca FARGO genera una correcta impresión de las licencias requeridas por el público en general, obteniendo un porcentaje menor en mermas generadas. Obteniendo con ello el correcto funcionamiento de los equipos con los que esta Secretaría cuenta.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
ENCARGADA DEL AREA DE ATENCIÓN
AL PÚBLICO DE LA SSP (LICENCIAS)**

TEC. MARÍA LUISA ABURTO GONZALEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité el resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la adquisición de material para impresión de licencias de conducir solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 30 fracción XXV, establece:

ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXV. En materia de tránsito:

- a) *Participar, en el ámbito de su competencia, en la planeación, organización, regularización y vigilancia, conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, y en coordinación con los ayuntamientos;*
- b) *Vigilar y regular el tránsito en las carreteras y caminos de competencia estatal, así como el cumplimiento de las disposiciones de vialidad, en los términos que dispongan las leyes aplicables;*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- c) Inspeccionar y vigilar la situación física, mecánica y legal, tanto interior como exterior de los vehículos de transporte público y privado que transiten por las carreteras y caminos de jurisdicción estatal, así como sancionar el incumplimiento de las normas legales aplicables;
- d) Verificar las condiciones físicas de los operadores del transporte público y privado que transiten por las carreteras y caminos de jurisdicción estatal;
- e) Aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la normativa en la materia;
- f) Expedir licencias para conducir vehículos de motor y permisos para circular sin placas ni tarjeta de circulación; así como cancelar y revocar dichos permisos y licencias.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en sus artículos 1, 2, 3 fracción I, 6, 7, 8, y 15 fracciones I, XXI, XXI, 47, 48, 49 fracciones I, II, III, XVI establecen lo siguiente:

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 3º. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

- I. Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 6.- La información de la Secretaría de Seguridad Pública será manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva.

La consulta se realizará única y exclusivamente en el ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente en contra de las personas o su honra. El incumplimiento de esta obligación será sancionado por la Legislación Penal del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza, en que se pudiera incurrir.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 7.- Será información reservada toda aquella información y registros de uso y posesión de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual será de uso única, exclusivo, intransferible incomparable e indelegable de la Secretaría y sus dependencias en el ámbito de su competencia, independientemente de los medios y tecnologías aplicadas.

Artículo 8.- Se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, por lo que es de categoría tal, que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las personas, por lo que esta será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública.

Artículo 15. Son facultades y obligaciones del Secretario de Seguridad Pública las señaladas en los Artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar en los términos de la legislación aplicable las actividades de la dependencia;

XX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

XXI. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;

Artículo 47. La regulación, estructura y funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, de la fuerza operativa denominada Policía Estatal y del Honorable Cuerpo de Bomberos se determinará en el reglamento respectivo.

Artículo 48. La Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes es una dependencia del Ejecutivo del Estado adscrita y subordinada a la Secretaría de Seguridad Pública, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado y el resto de la normatividad vigente y relacionada tanto de la Federación como del Estado, así como las encomendadas por el propio titular del Ejecutivo Estatal.

Artículo 49. A la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, por conducto de su Director General y personal adscrito, adicionalmente a



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- I. Proponer y acordar con el Secretario de Seguridad Pública, lo relacionado con los programas, objetivos, estrategias y acciones tendientes al buen funcionamiento administrativo y operativo;*
- II. Vigilar y cuidar el orden público en el territorio del Estado para proteger la integridad, patrimonio y derechos de sus habitantes, en coordinación con las dependencias que de acuerdo con la normatividad municipal realicen las funciones de Policía Preventiva y Tránsito, privilegiando la prevención del delito y la prevención de la comisión de hechos jurídicos acreedores de infracciones administrativas;*
- III. Ejecutar la Política Estatal en materia de Seguridad Pública, a través de acciones de planeación, programación, concertación, colaboración, coordinación, ejecución y seguimiento, con respeto absoluto a las atribuciones Constitucionales de las instancias que intervengan;*

XVI. Otorgar, expedir, cancelar, suspender y revocar tarjetas de circulación, permisos para circular sin placas ni tarjeta de circulación, y licencias para conducir vehículos de motor, y en su caso permisos provisionales para menores de edad;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes **Otorgar, expedir, cancelar, suspender y revocar tarjetas de circulación, permisos para circular sin placas ni tarjeta de circulación, y licencias para conducir vehículos de motor, y en su caso permisos provisionales para menores de edad**, en ese sentido, el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 establece en su Estrategia General Gobierno Eficiente, Estrategia 3.4 Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y Servicios Públicos, Objetivo 3.4.3 Impulsar la homogeneidad en los procesos, procedimientos, lineamientos y disposiciones en Gestión Pública, Líneas de Acción 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.4.3.3, 3.4.3.4 y 3.4.3.5 establece lo siguiente:

C.- Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

Aguascalientes se percibe en el 2016 como un Estado de trabajo, con seguridad, que incentiva la creatividad y el conocimiento de la sociedad aguascalentense, competitivo e incluyente que privilegia la participación ciudadana corresponsable con el orden gubernamental, respetando el estado de derecho, desarrollando políticas públicas encaminadas a ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, calidad en los servicios y la atención que ofrece, reflejándolo en el empeño por construir un Estado respetuoso y promotor de la transparencia, la rendición de cuentas, del aprovechamiento de los ecosistemas naturales y sus bondades para el fortalecimiento de la economía familiar, la honestidad y profesionalismo de su gente.

3.4. Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

| | |
|--|--|
| Estrategia 3.4 | Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y Servicios públicos |
| <i>Creación de organismos y mecanismos que garanticen la prestación de servicios de manera eficiente y oportuna tanto a la población en general como a los servidores públicos que con su actuación diaria hacen posible la realización de todas y cada una de las estrategias planteadas en el presente Plan Sexenal.</i> | |
| Objetivo 3.4.3 | <i>Impulsar la homogeneidad en los procesos, procedimientos, lineamientos y disposiciones normativas en Gestión Pública.</i> |

| Resultado esperado | Indicador | Estatus Actual | Meta 2016 |
|--|--|---|------------------|
| Homogeneizar los trámites y procedimientos | Trámites normativos de la Gestión Pública homogeneizadas | 100% | 150% |
| Desarrollar un manual único de trámites y servicios públicos | Creación del manual | No disponible | 1 manual |
| Líneas de Acción | | <i>3.4.3.1 Revisión integral a la normatividad estatal, gestión y contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y proceso jurídico. 3.4.3.2 Acercamiento de los servicios al ciudadano, mediante más y nuevos trámites electrónicos 3.4.3.3 Contar con el manual único de lineamientos de trámites y servicios. 3.4.3.4 Aumentar el número de trámites y servicios ofrecidos, en los Cajeros Automáticos de Servicios. 3.4.3.5 Generar el Manual Único de Políticas y Lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's)</i> | |

D. Aportaciones de la sociedad y sectores especializados

- ✓ Optimizar servicios y medios digitalizados para el servicio, atención, información y trámite de atención a la ciudadanía para disminuir tiempos de respuesta.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición en el 00599/2015 se encuentra debidamente fundada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como ente requirente, la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de material para impresión de licencias de conducir para lo cual ha destinado un presupuesto de \$2'503,296.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 139 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que con relación a la solicitud emitida por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su Oficio No. SSP/DGA/909/2015 de fecha 30 de junio de dos mil quince suscrito por el General Brigadier M.C. David Pérez Landeros, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado en suplencia del Secretario de Seguridad Pública con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requiere que se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

por este medio respecto de la Requisición No. 599/2015 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de "Material para impresión de Licencias de Conducir" que incluye cinta de color marca Fargo, Film de impresión marca Fargo, Laminador Transparente marca Fargo, tarjetas PVC marca Fargo, siendo que en cuanto a los consumibles se requieren de marca Fargo ya que se cuenta con impresoras de esta marca y los materiales necesarios para imprimir deben ser de la marca en mención ya que no acepta genéricos, de igual manera se requiere que las tarjetas tengan el aval del fabricante de las impresoras FARGO para que se garantice la funcionalidad y la continuidad en el uso de los equipos adquiridos, el cambio de marca repercutiría en el no funcionamiento de las impresoras. De la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción siempre que no exista disposición legal en contrario, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra establece:

"Artículo 61.-Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presente algunos de los siguientes supuestos:

I. Existan razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios de marca determinada;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se solicita que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo en caso de darla a conocer, porque se pondría en peligro la seguridad en el Estado de Aguascalientes al poderse reproducir, clonar y se puede dar a conocer las especificaciones de los materiales de las licencias de conducir del Estado, evitando con ello su falsificación y el robo de identidad, todas estas medidas tienen como propósito la certeza y la garantía de que el documento es único e individual.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

..."(Se Reproduce)

Con relación a lo anterior es importante destacar que en la requisición numero 00599/2015 se solicita la adquisición de los siguientes bienes: "Material para impresión de Licencias de Conducir" que incluye cinta de color marca Fargo, Film de Impresión marca Fargo, Laminador Transparente marca Fargo, tarjetas PVC marca Fargo, siendo que en cuanto a los consumibles se requieren de marca Fargo ya que se cuenta con impresoras de esta marca y los materiales necesarios para imprimir deben ser de la marca en mención ya que no acepta genéricos, de igual manera se requiere que las tarjetas sean marca FARGO para que se garantice la funcionalidad y la continuidad en el uso de los equipos adquiridos, el cambio de marca repercutiría en el no funcionamiento de las impresoras.

Los bienes anteriormente citados tienen la característica de ser marca FARGO por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

"Artículo 61.-Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presente algunos de los siguientes supuestos:

- I. Existan razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios de marca determinada;
- VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y si el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

| | |
|-----------------|---|
| Economía | Se requiere se lleve a cabo un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción para la adquisición de bienes de marca determinada al actualizarse el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para la adquisición de bienes de marca determinada siendo ésta FARGO, como lo es el "Material para impresión de Licencias de Conducir" que incluye cinta de color marca Fargo, Film de Impresión marca Fargo, Laminador Transparente marca Fargo, tarjetas PVC marca Fargo, siendo que en cuanto a los consumibles se requieren de marca Fargo ya que se cuenta con impresoras de esta marca y los materiales necesarios para imprimir deben ser de la marca en mención ya que no acepta genéricos, de igual manera se requiere que las tarjetas sean de la marca FARGO para que se garantice la funcionalidad y la continuidad en el uso de los equipos adquiridos, el cambio de marca repercutiría en la pérdida de la garantía y el no funcionamiento de las impresoras, tal y como se acredita con el oficio número SSP/DL/041/2015, de fecha 30 de junio del 2015, emitido por la Técnica María Luisa Aburto González, por lo tanto no resulta propicio llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública puesto que esto se traduciría en invertir recursos presupuestales y humanos en un procedimiento inoperante por las razones técnicas descritas con anterioridad y al efectuar un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción los proveedores invitados a participar en el proceso de adquisición, presentaran libremente sus propuestas con base en la marca solicitada y se adjudicará al más económico siempre y cuando cumpla técnicamente con las especificaciones requeridas, por lo tanto se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado. |
| Eficacia | En concreto se requiere se efectúe la adquisición solicitada conforme a lo establecido por el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que el principal objetivo es de obtener una óptima calidad en el material para la elaboración de las Licencia de Conducir, optimizando los recursos al adquirir bienes de marca determinada que presentan los mejores |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

| | |
|---------------|---|
| | estándares de rendimiento, durabilidad y economía. |
| Eficiencia | El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 00599/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el hecho presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes. |
| Imparcialidad | Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los interesados que los actos realizados en dicho procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionara a todos la misma información. |
| Honorádez | Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. |
| Transparencia | Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública. |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el ente requirente de los bienes solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la adquisición de material para impresión de licencias de conducir, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción por actualizarse el supuesto del Artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción los bienes descritos en la requisición número 00599/2015, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la adquisición de material para impresión de licencias de conducir a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar al Ente Requierente la autorización para llevar a cabo un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción bajo el supuesto establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de material para impresión de licencias de conducir descrito en la requisición 00599/2015 y se proceda a instrumentar dicho procedimiento por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

4.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 15:00 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA,
Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor
del Estado y Suplente del Presidente del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Gobierno del Estado.

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ
FRANCO,
Representante Suplente de la Secretaría de
Finanzas de Gobierno del Estado de
Aguascalientes.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES
Representante de la Coordinación Estatal de
Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,
Representante suplente de la Cámara Nacional
de Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-05-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO

**M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE
LIRA,**

Representante de la Secretaría de Fiscalización
y Rendición de Cuentas del Estado.

**LIC. CÁRLOS EDUARDO PRIETO
HERNÁNDEZ**

Director General Administrativo de la Secretaría
de Seguridad Pública del Estado y
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS., A SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.